

DECRETO N° 134 /
MAT:
TEMUCO, 15 ENE. 2025

VISTOS:

1. La Licitación Pública ID N° 1658-321-LR19, "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL. TEMUCO" publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- 2.- El Decreto N°1.030 de fecha 22 de noviembre de 2019, que **adjudica la propuesta** "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" al oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020, IVA incluido.
- 3.- El Decreto N°001 de fecha 02 de enero de 2020, que **aprueba el contrato** de fecha 11.12.2019 suscrito ante don Jorge Elías Tadres Hales, notario público titular de Temuco, Repertorio N°10.564/2019 de esa misma notaría, de la obra denominada: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" con el oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020.- IVA incluido.
- 4.- El Decreto N° 1.815 de fecha 27 de julio de 2020, que **aprueba la modificación de contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO." Al oferente Constructora Andes y CIA LTDA RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020.- IVA incluido.
- 5.- El Decreto N° 1.661 de fecha 27 de julio de 2021, que apruébese contrato de **transacción extrajudicial** y modificación de contrato: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO." Al oferente Constructora Andes y CIA LTDA RUT: 78.519.070-K.
- 6.- El Decreto N°3010 de fecha 01.09.2022 que aprueba **modificación del Contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" con el oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K.
- 7.- Decreto N°3345 de fecha 26.09.2023 que aprueba la **modificación de contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO", suscrita con fecha 26.09.2023 ante don Jorge Elías Tadres Hales, notario público titular de Temuco, Repertorio N°4936/2023 de esa misma notaría.
- 8.- El informe de la ITO "ERGOITO-MT-009-2023 INSOLVENCIA CONTRATISTA", donde exponen razones de notoria insolvencia, mora en el pago de obligaciones previsionales y atrasos notorios en la programación de obra de Constructora Andes y Cia. Limitada con motivo de la ejecución de la obra denominada "Reposición Mercado Municipal Temuco".

3049279

9.- El informe ITC 019-14/09/2023 detallando las causales contenidas en el artículo 26 de las bases administrativas para el término anticipado del contrato.

10.- Decreto Alcaldicio N°3346 de fecha 27.09.2023 que dispuso el **término anticipado de contrato** celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora Andes y Cia. Limitada respecto de la obra denominada "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO".

11. – El Decreto Alcaldicio 3897 de fecha 09 de noviembre de 2023, que complementa y rectifica el decreto alcaldicio 3346, en el sentido que ordena el pago de obligaciones laborales y previsionales a los trabajadores de la empresa señalada y el pago de los vales vistas de los trabajadores.

12. – Las actas de comparendo de la inspección del trabajo de cada trabajador que fue utilizada como documento base para calcular los finiquitos del reclamo N°918/2023/3219

13.- El Decreto Alcaldicio DGM 328 de fecha 22 de enero 2024, del fondo a rendir para el pago de imposiciones de los trabajadores de Constructora Andes y Cia Ltda.

14.- El informe de la empresa de contabilidad Inversiones Bravo! De fecha 29/01/2024, contratada por TD 357 a través de la orden de compra 1658-4499-se23, informando el resultado positivo y cierre del proceso de regularización previsional de los trabajadores del mercado.

15.- El Decreto Alcaldicio 658 del 07 de febrero de 2024, en el cual se finiquita a trabajadores de la empresa señalada.

16. Lo ordenado por el Juzgado de letras del trabajo de Temuco RIT CAUSA: C-492-2024

17.- Las **facultades** que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de Decreto Alcaldicio N°3346 de fecha 27.09.2023, señalado en el visto n°10, se dispuso el **término anticipado** del contrato entre Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Andes y Cía. Limitada respecto de la obra denominada "Reposición Mercado Municipal", **amparados en lo prescrito en el artículo 26.4** de las Bases Administrativas y la cláusula Noveno del Contrato las cuales establecen la posibilidad de poner término anticipado al mismo ante notoria insolvencia y la mora en el pago de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista.

2.-- Que la Municipalidad de Temuco, como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria conforme al artículo 183 letra c del código del Trabajo tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga con el contratista el monto adeuda por este a los trabajadores y entidades previsionales con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o a la institución previsional acreedora cuando el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, como es el caso.

3.- Que, con motivo del acto de pago del finiquito, mediante subrogación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 161, 162 y 163 del Código del Trabajo, se hizo necesario finiquitar a los trabajadores de Constructora Andes y Cia Ltda.

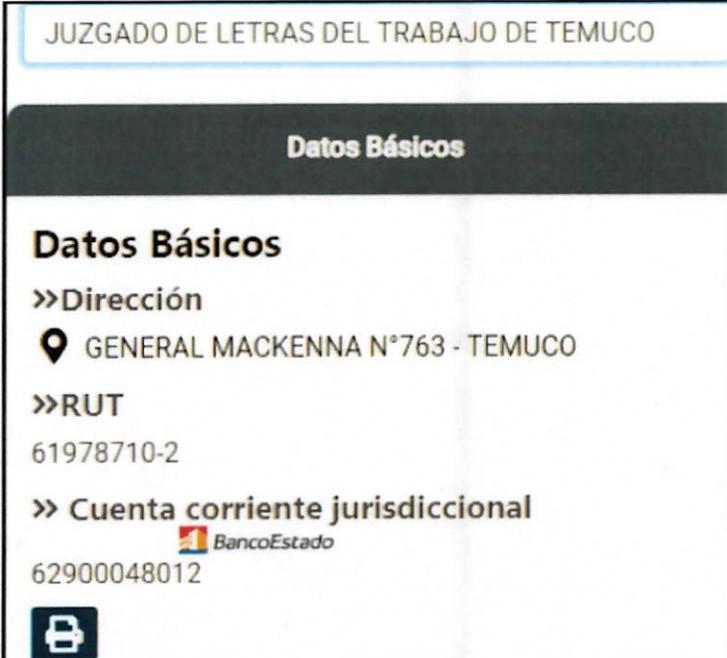
4. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, es procedente que la Municipalidad de Temuco se subrogue en el pago, con cargo al presupuesto destinado al contrato, RIT CAUSA: C-492-2024, el pago de indemnización de las siguientes personas:

	Nombre	Rut	TRIBUNAL	RIT CAUSA	Monto	Total
1	Fernando Andres Sepulveda Escobar	[REDACTED]	Jdo. De Letras del Trabajo de Temuco	[REDACTED]	\$6.461.182	\$1.594.353
	Total					\$1.594.353

DECRETO:

1. PÁGUESE, a las personas y cuentas señaladas en el visto N°4 contenida en el presente decreto las obligaciones laborales conforme al detalle ya aludido.

2. PÁGUESE y TRANSFIERASE, los montos correspondientes a la liquidación del tribunal RIT CAUSA: C-492-2024 adjunta a la siguiente cuenta:

3. 

Señalando como motivo de la transferencia, la glosa: **RIT CAUSA: C-492-2024**

	Nombre	Rut	TRIBUNAL	RIT CAUSA	Monto	Total
1	Fernando Andres Sepulveda Escobar	[REDACTED]	Jdo. De Letras del Trabajo de Temuco	C-492-2024	\$6.461.182	\$1.594.353
	Total					\$1.594.353

3. Instrúyase a Tesorería la transferencia, detalle ya aludido.

4. Notifíquese a la Dirección de Asesoría Jurídica el presente decreto e instrúyase a la misma notificar al Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco o el hecho de haberse efectuado el pago indicado en el punto uno precedente en su oportunidad. -

5. IMPÚTESE el monto a pagar a la cuenta N°214.09.03.002.001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÁGUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (s)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CBL/RRA/MAC/
Distribución

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría de Planificación Comunal